



Universidad Nacional de Salta
 Facultad de Ciencias Económicas
 Jurídicas y Sociales
 Av. Bolivia N° 5150 – (4400) Salta
 Tel.: 0387 425 5477 5472 5465
 República Argentina



"2013 Año del Bicentenario
 de la Asamblea General
 Constituyente de 1813"

**RES. DECECO N° 627/13
 EXPEDIENTE N° 6377/13
 Salta, 13 de agosto de 2013**

VISTO: La nota presentada por la alumna Mónica Daniela CRUZ, L.U. N° 517986, mediante la cual solicita prórroga de la regularidad de la asignatura Contabilidad I de la Carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° de la Res. N° 489/84 CS – Reglamento de Alumnos de esta Universidad establece que la validez de la regularidad es de nueve (9) turnos ordinarios.

Que por Res. N° 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

Que la Res. 295/02 del Consejo Directivo en su Artículo 2° resuelve: "DELEGAR al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo".

Que la Res. DECECO N° 489/12 en su Artículo 2° "establece: que solo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidad de los alumnos que tengan aprobado el Seminario de Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003".

Que a fs. 7 (vuelta) el Dr. Manfredo Aguilera Pérez, Director de Salud Universitaria, informa a requerimiento de la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina, que el certificado médico presentado por la alumna que no fue presentado ni sellado en esa Dirección por lo que carece de validez, de acuerdo a la reglamentación vigente, debiendo considerarse además, que dado el tiempo transcurrido resulta no comprobable la patología presentada.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emitió el dictamen que obra a fojas 9, mediante el cual aconseja no hacer a lugar lo solicitado por la alumna Mónica Daniela CRUZ.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
 JURÍDICAS Y SOCIALES
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- No otorgar a la alumna Mónica Daniela CRUZ, L.U. N° 517986, D.N.I. N° 34.913.540, **prórroga de la regularidad** de la asignatura **Contabilidad I** de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la alumna nombrada en el Artículo 1°, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/lss

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
 Secretaria As. Académicos y de Investigación



Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
 DECANO